



## ¿Qué es el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno?

Es un compendio de reglas que define los estándares de comportamiento esperados por la organización y guían la forma de proceder de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** y de todos los destinatarios del Código, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

- Contar con este instrumento se constituye en un propósito empresarial y un compromiso personal, que se asume responsablemente; la sumatoria de las conductas éticas individuales contribuye a la construcción de una imagen prestigiosa, con una cultura basada en principios superiores de comportamiento.

## ¿A quiénes aplica este Código?

Son destinatarios de este Código los socios y trabajadores de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con este, incluyendo a accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados, oferentes, además del personal y firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas.

Por lo anterior, este código seguro de Obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene.

## ¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Este Código no pretende resolver o definir todas las conductas, pero sí es una guía para nuestro actuar y para la toma de decisiones responsables.

Destinatarios de nuestro Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno: Antes de actuar revisemos los principios y conductas de este compendio de reglas. Si la decisión no acoge los lineamientos éticos aquí establecidos o se aparta de alguna manera de los mismos hay que abstenerse, definiendo otras opciones acordes con los principios de la empresa.



## ¿Cuáles son las responsabilidades de los destinatarios?

- Conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean destinatarios del mismo.
- Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por la empresa para manifestar el conocimiento y compromiso frente al Código, y que se ha actuado sin vulnerar las disposiciones de este.
- Actuar conforme con los principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.
- Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código.
- Plantear las consultas, dilemas y denuncias relacionadas con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno.
- Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código.

## ¿Cuáles son las responsabilidades de los líderes?

- Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los principios del Código.
- Comunicar expresamente a sus equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad de la empresa en el desempeño de sus responsabilidades laborales.
- Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización del Código en las actividades del proceso.
- Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios del Código y de los controles internos de la empresa, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.
- No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias por presuntas violaciones al Código.
- Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normatividad aplicable.
- Permitir y promover la formulación de consultas, dilemas y denuncias.
- Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgos de cumplimiento.



## Principios Éticos de CONECTA

Los principios que a continuación se señalan son reglas de la organización que constituyen fuente de responsabilidad y guía el comportamiento esperado de los destinatarios de este Código:

### INTEGRIDAD

Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, juntas, objetivas, honestas y transparentes ante la empresa y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma coherente con las características referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptadas por la empresa para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este código. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción (regalos y atenciones), conflictos de interés, ni las conductas que falten a la ética.

### RESPONSABILIDAD

Es la obligación moral de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos empresariales y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Con base en este principio, es obligatorio hacer todo lo pertinente para desarrollar las actividades asignadas y las metas de la compañía,

acogiendo las disposiciones aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales y la reglamentación interna. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

### RESPECTO

Es la capacidad de aceptar y reconocer las diferencias que se tiene con los demás. A partir de este principio se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales, y se propende por reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, situación de discapacidad, condición económica, fisionomía, características genéticas, nivel educativos, característica socio cultural, diferencia de pensamiento, expresión, forma de ser o cualquier otra situación que vaya en contravía de la política de diversidad e inclusión adoptados por **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**. En virtud de este principio, se actúa en forma cordial, sin hacer discriminaciones ni dar malos tratos o agredir a los demás, no se habla mal del otro, ni se afecta la imagen de las personas ni de la empresa.

### COMPROMISO CON LA VIDA

Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene,



seguridad y medio ambiente que nos señala **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno.

## Cumplimiento de la ley y de la reglamentación interna

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**. Cumple con las disposiciones que le son aplicables contenidas en la Constitución Política y las Leyes, así como con las reglamentaciones internas. Esto incluye, de manera enunciativa y no taxativa: leyes, decretos, procedimientos, manuales, guías, instructivos y demás lineamientos formales.

De manera especial, se acogen las disposiciones en materia de ***la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, corrupción, soborno transnacional*** y demás que regulen la mitigación de los riesgos de cumplimiento.

## Conflicto de interés

Corresponde a la actuación de los trabajadores en asuntos en los que tienen un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

## Conflicto Ético

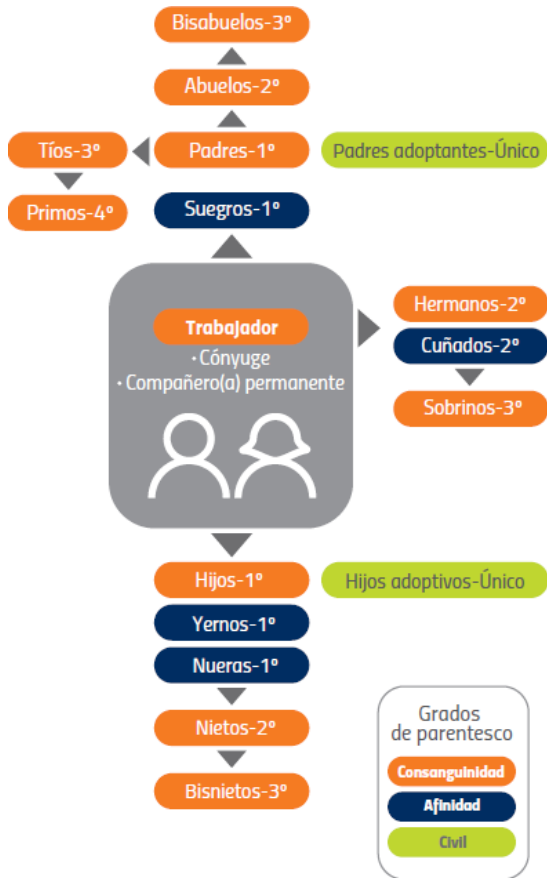
Para **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, por normatividad interna se considera además un conflicto de interés ético que vulnera el principio de integridad, todo actuar o circunstancia que pueda implicar contraposición de interés o que reste objetividad, equidad, independencia o imparcialidad, en atención a que puede prevalecer el interés privado a la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero y/o en detrimento de los intereses de la empresa.

## Prohibición del soborno y otras formas de corrupción

El soborno es un ofrecimiento propuesto, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, sea en dinero o en especie (productos o servicios, una oferta, o promesa de pagar algo a futuro), de forma directa o indirecta, a cambio de un beneficio personal indebido, de un tercero o para la empresa, o para que una persona actúe o deje actuar.

## ¡El soborno no es solo en dinero!

No soborne ni se deje sobornar con gastos de viaje, regalos, entretenimientos, atenciones o beneficios para miembros de la familia, servicios, favores de cortesía, becas, pasantías y patrocinios, pagos indebidos disfrazados como aportes, entre otros (especialmente si son para o provienen de servidores públicos).



Se prohíben los pagos de facilitación, contribuciones y donaciones políticas, donaciones que no cumplan con los presupuestos del artículo 355 de la Constitución Política, actividades y pagos por servicios de cabildeo, y la desviación de dineros de actividades de inversión social o patrocinios hacia actividades políticas o ajenas a los propósitos establecidos por la empresa. Recuerde que la trasgresión a estas prohibiciones podría dar lugar a la imposición de sanciones acorde con la ley y nuestras normas internas. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 110 de la Constitución Política y el artículo 27 de la Ley 1475 de 2011 o aquella que la modifique o derogue, los trabajadores de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** solo pueden financiar o hacer contribuciones o donaciones a partidos, movimientos o campañas políticas, de acuerdo con las normas aplicables.

¿Qué hacer si como trabajador me encuentro en un conflicto de interés o si como destinatario de este Código estoy inmerso en circunstancias que puedan afectar la objetividad, independencia o imparcialidad en la gestión de los asuntos en los que participo (Conflicto ético)?

En ambos casos debe manifestar tal situación a su Jefe Inmediato por escrito o al Oficial de Cumplimiento, así como apartarse del trámite o gestión respectiva, de conformidad con los procedimientos internos. Si tiene dudas sobre alguna circunstancia que pueda configurar los hechos anteriores, consulte en la línea ética (correo o teléfono del Oficial de Cumplimiento).

Los trabajadores de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, solo podrán relacionarse con el sector público para el desarrollo y ejecución de las actividades propias de la empresa, atendiendo en todo caso a las disposiciones que para el efecto rijan la materia. En dicho relacionamiento están prohibidas las actividades y pagos por servicios de cabildeo, cualquier acto de corrupción, soborno, suministro o recibo de atenciones y cualquier hecho que pueda afectar o poner en tela de juicio la transparencia.



## ¿Qué debe hacer?

Para evitar riesgos de violación de la Ley en lo referente a prácticas corruptas debería asegurar:

1. Que ha cumplido con los procesos de debida diligencia.
2. Que exista un contrato firmado, que describe expresamente los servicios prestados o bienes adquiridos, las obligaciones, el monto, forma de pago y conceptos por los cuales se puede recibir dicho pago.
3. Que el acuerdo o vinculo contractual contenga cláusulas de ética y cumplimiento.
4. Que el tercero, sus trabajadores y/o subcontratistas entienden y se comprometen a cumplir con las leyes antisoborno y anticorrupción que nos aplican, así como con los lineamiento y principios de este Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno.
5. Que toda factura refleje claramente los servicios prestados o bienes adquiridos y que la aprobación y pago de la misma cumpla con los controles internos de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**.

## Integridad de la contabilidad

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS**, cuenta con un sistema de control interno (revisor fiscal) que, en materia contable, asegura que los activos de la empresa se manejen y administren en debida forma

Y que, con un detalle razonable, refleje de manera precisa y correcta las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa. Cada uno de los trabajadores del área administrativa y contable de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, hacen parte del sistema de control interno, por esto es crítico que den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados financieros frente a auditorias y autoridades gubernamentales. Toda la información financiera que deba ser reportada interna o externamente, debe ser correcta y garantizar la completitud y exactitud; por lo tanto, cualquier error debe informarse de inmediato. Se tendrá soporte de los registros contables de forma segura, confiable y sistematizada.

## ¿Qué debe hacer?

Toda transacción debe realizarse según los procedimientos y facultades correspondientes y registrarse de manera precisa y correcta en los libros. Específicamente, como trabajador de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**. Usted debe asegurar que la información contable acoja los siguientes lineamientos:

- Cumpla con los controles internos.
- Cuente con información completa y detallada de la transacción
- La transacción sea autorizada en debida forma y registrada con precisión en los libros o sistemas correspondientes.



- El acceso y gestión de los recursos, activos y registros de **GRUPO LOGÍSTICO CONECTA EXPRESS SAS**, sea limitado a las personas autorizadas.
- Los activos registrados se comparen con la periodicidad exigida en la reglamentación interna, a fin de que se remedien las discrepancias respectivas.

Estos son hechos que vulneran los principios de integridad y responsabilidad del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno por constituir medios para facilitar transacciones que apoyan el ocultamiento o uso de dineros de origen criminal o del terrorismo. Por eso, es prohibido aceptar fondos o realizar transacciones a sabiendas o con sospecha de que los mismos provienen de una actividad ilegal.

## SEÑALES DE ALERTA

- Dificultad en obtener o verificar información de una contraparte.
- Inconsistencia entre la información suministrada por la contraparte y la información de otras fuentes.
- Actividad de la contraparte que no tiene justificación obvia de manera comercial o parece extraña en un contexto de negocios normales.
- Presencia de contraparte en país catalogado como no cooperante en la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Transacciones que parecen haber sido estructuradas para evadir requerimientos.

## ¿Qué es el Lavado de Activos?

Es el proceso mediante el cual los ingresos de actividades ilegales se mueven a través de negocios legítimos o a través del sistema bancario mundial para eliminar u ocultar su fuente. Corresponde a las actividades de adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar y/o administrar bienes de origen ilícito. Es pertinente tener en cuenta que en el evento que **GRUPO LOGÍSTICO CONECTA EXPRESS SAS** o sus trabajadores participen en una transacción con un tercero involucrado en un pago inapropiado pueden ser considerados responsables aun cuando no sean los autorizados directos del pago indebido.

**Actuamos en contra del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP)**

## ¿Qué es Financiación del Terrorismo?

Corresponde a las acciones de recolección, provisión, entrega, recibo, administración, aporte o custodia de los fondos o bienes o recursos que tengan por objeto la promoción,



Organización, apoyo, mantenimiento, financiación o sostenimiento de grupos al margen de la ley, terroristas o de delincuencia organizada. Para que se configure la financiación del terrorismo no se requiere que los recursos de facilitación hayan sido obtenidos en forma ilegal.

## ¿Qué es la Financiación de la Proliferación de armas de Destrucción Masiva?

Es el uso de recursos, bienes o fondos para apoyar actividades relacionadas con la producción, adquisición o transferencia de armas de destrucción masiva o de sus componentes.

Corresponde a facilitar, movilizar o administrar recursos que permitan el desarrollo o suministro de este tipo de armas.

No se requiere que los recursos provengan de un origen ilícito para que exista financiación de la proliferación.

## ¿Qué debe hacer?

Es necesario evaluar cuidadosamente toda transacción financiera en la cual participe **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, siendo imperioso realizar una debida diligencia sobre toda contraparte para asegurar que no esté incluida en listas restrictivas y que no exista ninguna otra señal de alerta. **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, debe acatar las

sanciones y restricciones económicas que impone la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, que contengan prohibiciones o limitaciones a negocios y transacciones con ciertos países, incluyendo personas y entidades; por lo tanto, su análisis es indispensable antes de proceder a realiza un acuerdo. Para el efecto, debe consultar la normatividad del **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** sobre lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción y debida diligencia.

## Regalos, atenciones y hospitalidades

Los trabajadores de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, no están autorizados para dar, ofrecer, exigir, solicitar o aceptar regalos, atenciones, cortesías, comidas, viajes u otros beneficios fuera de los parámetros definidos en la normatividad interna. Esta prohibición se extiende a los miembros de la familia del trabajador y contrapartes. Por lo tanto, es un deber conocer y aplicar las disposiciones correspondientes. **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, reconoce que pueden darse situaciones en las que culturalmente es adecuado aceptar o dar regalos u otras firmas de atenciones de o a un cliente o proveedor. Sin embargo, esta práctica es de alto riesgo bajo leyes anticorrupción, por tanto, deben seguirse estrictamente los



lineamientos previstos en la reglamentación interna. En general, en todos los casos para la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones y hospitalidades deben analizarse los siguientes:

- ¿Está directamente relacionado con una actividad promocional y es moderado?
- ¿Es razonable, consistente con la costumbre, apropiado en naturaleza y valor con la ocasión en la que es ofrecido, y con la posición y circunstancia del receptor en el contexto (tales como regalos de naturaleza promocional que se encuentren identificados con el nombre de una marca, servicio o producto de una organización)?
- ¿Esta permitido por la ley colombiana y por la reglamentación interna?
- ¿Ha sido recibido u otorgado de manera transparente, sin esfuerzo de esconder y estar en concordancia con las prácticas comerciales habituales?
- ¿No hay una probabilidad razonable de ser considerado de alguna manera o tener la apariencia de soborno, un pago de facilitación o un pago impropio?
- ¿Se ha soportado con documentación precisa y adecuada?
- ¿Fue registrado y/o reportado correctamente en los sistemas o formatos de información que se establezcan, según los procedimientos internos?

En todos los casos está prohibido que la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones, hospitalidades u otros beneficios:

- Ocurra para influir en cualquier tipo de decisión o para obtener una ventaja inapropiada.
- Genere un sentido de obligación o compromiso en el receptor.
- Sea lujoso, excesivo o frecuente.
- Sea ofrecido o dado a miembros de la familia de un trabajador, contratista, socio, aliado, cliente o proveedor.
- Sea dinero en efectivo o instrumentos comercial convertible en efectivo (Títulos, valores, “gift cards”, cartas de crédito, letras de cambio, etc.)
- Sea solicitado por un trabajador de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, para direccionar un beneficio o ventaja, o dado a alguien que ofrece un beneficio o ventaja a la empresa.
- Sea solicitado o entregado a un trabajador de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, a cambio de cumplir o dejar de ejecutar una obligación que legal o funcionalmente le corresponda.

Si no está seguro sobre temas de recepción de regalos, atenciones y hospitalidades debe consultar al Oficial de Cumplimiento designado.



## Protección y uso de los recursos de GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS

En **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** se propende por evitar el mal uso de los recursos propiedad de la compañía, incluso los activos físicos, información y propiedad intelectual. La práctica inadecuada puede incluir:

- Uso personal y excesivo de servicios, sistemas y equipos de tecnología de la información.
- Uso personal de equipos o materiales de oficina.
- Divulgación de información de la empresa.
- Tramite, uso u obtención indebida de beneficios.
- Sustracción de estos en cualquier forma.
- Uso inadecuado de los bienes o servicios entregados.
- No proteger la integridad de los equipos de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**.
- Celebración de contratos sobre bienes o servicios no requeridos.
- Pago de bienes o servicios no recibidos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
- Compras o contrataciones de servicios por valores que no se ajustan a los precios reales de mercado.

## Manejo, seguridad y confidencialidad de la información

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, reconoce el valor estratégico de la información y establece mecanismos que propician su debido tratamiento, así como las condiciones de propiedad, responsabilidad y protección. Por lo tanto, los destinatarios de este Código tienen el deber de dar un adecuado manejo de la información custodiada por esta empresa.

**GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, da un uso apropiado a los datos personales y sensibles, al tiempo que protege la información que registra en sus bases de datos, acorde con las disposiciones legales que regulan la materia en tanto sean aplicables, especialmente la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y demás que las modifique. Todo trabajador que maneje o adquiera acceso a información personal debe protegerse y solo podrá compartirla con base en las reglas aplicables.

***Las leyes que rigen el uso de la información de identificación personal pueden varias. Si no está seguro o no conoce la reglamentación debe consultar al Oficial de Cumplimiento.***

Todo trabajador tiene la responsabilidad de proteger la información y los recursos



Tecnológicos que le entrego **GRUPO LOGÍSTICO CONECTA EXPRESS SAS** (direcciones electrónicas, acceso a internet, computadores, dispositivos móviles, etc.), los cuales están destinados de forma única y exclusiva, al desempeño de sus funciones o tareas, y no deben ser usados para otros fines, conforme a los reglamentos internos. Recuerde su deber de proteger los derechos de propiedad intelectual de terceros. Si requiere descargar un software en su equipo corporativos consúltelo antes.

**GRUPO LOGÍSTICO CONECTA EXPRESS SAS** cuenta con lineamientos específicos en materia de protección y manejo de información confidencial. Por lo tanto:

- Debe ser tratada conforme a los lineamientos establecidos en la Ley y las normas internas en lo que se refiere a su registro, reporte y retención documental, según aplique.
- La información que contiene secretos profesionales, comerciales, técnicos, administrativos, tecnológicos, de ubicación de activos, entre otros, solo debe ser usada para los fines empresariales y por parte de las personas autorizadas según sus funciones y responsabilidades. Está prohibido hacer uso de esta en beneficio propio o de un tercero, o con el propósito de causar daño o perjuicio alguno a la compañía o sus accionistas.

- No podrá publicarse, divulgarse o darse a conocer por cualquier medio, información confidencial o reservada, salvo en los casos previstos por disposiciones legales o requerimiento de autoridad competente. La entrega de la misma se sujetará al procedimiento interno y requerirá de la autorización previa del funcionario designado para el efecto.
- Se deberá garantizar la confiabilidad de la información que sea relevante al mercado, con la revisión y aprobación de las personas competentes en la organización.
- La reserva y confidencialidad deberá ser conservada en todo momento, incluso, si el vínculo laboral o contractual con la empresa ha finalizado.

**GRUPO LOGÍSTICO CONECTA EXPRESS SAS**, como dueño de la información contenida en los equipos, dispositivos y servidores que asigna a sus colaboradores puede, a través de las áreas de control o de cumplimiento, asegurar, acceder, captar, revisar, tratar, transferir, utilizar o monitorear, en cualquier momento, la información que sea creada, generada, administrada, custodiada, enviada, recibida o almacenada en dichos equipos, dispositivos móviles y servidores, para fines institucionales.



En **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, se tratan los datos personales acorde con los parámetros y principios establecidos en la Ley 1582 de 2012, sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen y/o complementen.

Recuerde que **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, cuenta con normas internas que definen procedimientos y orientan como debemos tratar y asegurar la información. Consulte dichas disposiciones y manténgase actualizado; si tiene dudas, recuerde

## Protección del uso de la información privilegiada en la negociación de acciones

Quienes sean usuarios, responsables o tengan acceso a información privilegiada, confidencial y/o reservada deberán:

- Cumplir estrictamente las leyes y normativa interna relativa a la negociación de acciones y al uso de información privilegiada, por ejemplo, aquella que está sujeta a reserva, que aún no ha sido revelada al público y que influye en el análisis de cualquier inversionista diligente y prudente, al negociar los respectivos valores.
- Abstenerse de utilizar dicha información privilegiada de **GRUPO LOGISTICO**

**CONECTA EXPRESS SAS**, a beneficio propio o de un tercero.

- Cumplir con los periodos de restricción para negociar acciones notificadas por **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**.
- **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, en su calidad de emisor divulgará en forma clara, veraz, suficiente y oportuna al mercado, como información relevante, las negociaciones de acciones que hagan los administradores de la empresa, en los términos que exijan las leyes y regulaciones aplicables.

## Actuar con responsabilidad social, respeto por los Derechos Humanos y rechazo de la Discriminación

El éxito de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, se basa en la generación de relaciones constructivas, dinámicas y confiables con sus contrapartes y grupo de interés. Estas relaciones crecen y prosperan a través del cuidado mutuo, la comprensión y el respeto. Igualmente, **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, realiza acciones de entendimiento y apoyo al desarrollo de las comunidades que son consideradas aliadas de la gestión y reconoce los derechos humanos de sus grupos de interés. En particular, los principios de respeto y compromiso con la vida obligan a la empresa a garantizar la defensa y promoción de los derechos humanos,



A prevenir la discriminación y a cumplir con las normas de SST o HSE. Además, este Código exige el cumplimiento de la ley, lo cual significa que la empresa se compromete a seguir las normas locales e internacionales aplicables relativas a las prácticas laborales justas y los derechos humanos, incluidas las prohibiciones de trabajo forzoso o infantil.

## Prácticas anticompetitivas y antimonopolio

**GRUPO LOGÍSTICO CONECTA EXPRESS SAS**, rechaza toda práctica que promueva el monopolio y que atente contra la libre competencia o la limite; que ponga en riesgo los intereses de los consumidores y los mercados; que puedan menoscabar la reputación de la empresa en sus actividades y negocios; que vayan en contra vía de las disposiciones legales e internas en dicha materia, o que puedan ser vistas como prácticas de colusión. En todo caso, se promueve la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual.

## ¡Reporte los hechos que trasgreden este Código!

Si usted conoce o sospecha de una situación que involucra a algún trabajador o destinatario de este código y que conlleve a su violación, está obligado a reportar el asunto al Oficial de Cumplimiento.

## ¿COMO DEBE DENUNCIAR?

Toda denuncia se debe presentar de manera inmediata, con buena fe y con suficiente detalla para permitir a la empresa realiza una verificación y dar una respuesta efectiva. Por lo anterior, al denunciar tenga en cuenta lo siguiente:

- Puede reportar al Oficial de Cumplimiento la situación y la información de la denuncia será tratada de manera confidencial.
- Debe indicar las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos o del conocimiento de los mismos.
- La denuncia, la identificación del denunciante, el material, elementos y evidencias recaudadas en el tramite de las misma son confidenciales, salvo que el asunto deba ser remitido a las autoridades competentes o que sea necesario revelar información para poder realizar una verificación completa.
- Estar dispuesto a colaborar con la gestión de los asuntos denunciados, respondiendo las solicitudes de ampliación de información que se efectúen a través de la herramienta o medios de contacto suministrados por el denunciante y remitiendo las evidencias correspondientes.
- Se requiere respetar la dignidad humana y el buen nombre de los denunciados, por tanto, no pueden hacerse acusaciones que falten a la verdad o con fines de venganza o retaliación. Recuerde que hacer una denuncia con conocimiento de que no corresponde con la realidad constituye



una vulneración a los principios de integridad y responsabilidad. Tratarse de contratistas, la denuncia irreal constituye una vulneración a este código.

- En el trámite de una verificación, es un deber hablar siempre con la verdad y sin intenciones particulares o subjetivas, que tengan por objeto causar daño o afectar alguna persona.
- Presentar una denuncia o participar en una verificación no puede ser la base para represalias. Si cree que alguien ha vulnerado esta regla, denúncielo inmediatamente.

Recuerde que también puede consultar o plantear dilemas.

## Conductas Éticas

Las conductas son las acciones y comportamientos que materializan los principios éticos de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**. En este aparte se describen algunas de las conductas esperadas frente a los principios del código.

### INTEGRIDAD

Actuó con integridad cuando:

- Obro con rectitud, lealtad, justicia, honestidad y transparencia.
- Actúo en forma coherente y consistente con lo que pienso, hablo y hago.
- Mis decisiones y actuaciones son imparciales y objetivas.

No pretendo la búsqueda de privilegios, ni beneficios personales indebidos, ni realizo gestiones por favoritismo, nepotismo o clientelismo.

- Ni mi familia, ni yo mantenemos relaciones comerciales privadas con trabajadores de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, proveedores, contratistas, clientes, compañeros de trabajo, ni con la competencia, de las cuales podamos obtener algún beneficio indebido con ocasión del cargo, función o actividad que realizo con o para la empresa.
- Reporto los conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades y las situaciones en las que se observe falta de objetividad, independencia o imparcialidad y los dilemas asociados, siguiendo los procedimientos internos. Me abstengo de actuar cuando se presente una circunstancia que pueda constituir un conflicto de interés, ético o que vulnere el régimen de inhabilidades, incompatibilidad y prohibiciones.
- No acepto, solicito, ofrezco, apruebo, o pago sobornos. No pido favores ni beneficios o atenciones personales a contratistas, proveedores, clientes y trabajadores de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**.
- No hago tratos u ofrezco o recibo regalos, atenciones ni hospitalidades de los grupos de interés que puedan afectar la reputación de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** o que vulnere la reglamentación interna.



- No utilizo los bienes, recursos, elementos o materiales que asignan para temas ajenos a la labor correspondiente, ni para provecho propio o de un tercero.
- Previo a gestionar, realizar o autorizar, gestionar o consentir un pago, aseguro los controles respectivos y que se cumplan los requisitos para el mismo, sin realizar acciones tendientes a favorecer indebidamente a un tercero o a obtener un beneficio impropio.
- No presento denuncias falsas y malintencionadas con el fin de perjudicar a terceros.
- Toda la información y documentación gestionada ha sido verificada y respecto de ella no conozco que correspondan a hechos falsos.
- Hablo siempre con la verdad, que está por encima en todas las actuaciones y relaciones.
- Educo con el ejemplo.
- Mi actuar responde a los imperativos del bien común, por encima de los intereses particulares.
- No tolero los hechos que constituyen riesgos de cumplimiento (fraude, soborno, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, violaciones a la ley FCPA) y promuevo acciones para fomentar la transparencia.

## RESPONSABILIDAD

Actuó con responsabilidad cuando:

- Entrego oportunamente los trabajos asignados y con la calidad exigida.
- Si algo sale mal no culpo a otros. Identifico los errores y causas, tomo las acciones correctivas y transmito las lecciones aprendidas, promoviendo el mejoramiento continuo.
- Soy responsable de mis acciones y omisiones, así como del conocimiento y cumplimiento de la normativa nacional e internacional y disposiciones internas aplicables a los asuntos a mi cargo.
- Me hago responsable por la falta de debida diligencia y cuidado en mis actuaciones, así como por la gestión de asuntos o desarrollo de funciones sin conocer y aplicar los lineamientos internos, manuales, procedimientos, guías e instructivos.
- Realizo mi trabajo de manera eficiente y eficaz.
- Cuido de la información, los bienes y los recursos de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**. Hago uso racional de los elementos asignados, garantizo su protección y respondo por la omisión de estos deberes.
- Cumpló mis promesas, deberes y compromisos.
- Soy consciente que todos los destinatarios de este código nos identificamos por nuestra relación con **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, por tanto, evito



Cualquier conducta laboral o personal que deteriore el buen nombre y reputación de la empresa.

- Conozco y cumpla la reglamentación interna y externa aplicable a mi trabajo o actividad, el reglamento interno de trabajo, los principios de la cultura y las obligaciones pactadas, y hago que se cumplan.
- Me preocupo de contar con las competencias requeridas para realizar las funciones o actividades asignadas.
- No vulnero los deberes y prohibiciones establecidas en la constitución, en los respectivos contratos, en el marco legal y disposiciones internas que sean aplicables.
- Soy responsable de mitigar los riesgos empresariales y de la actividad asignadas, siguiendo los controles correspondientes y ejecutando los que estén a mi cargo.
- Soy responsable del fortalecimiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno.
- Fomento la seguridad de la información, por tanto, prevengo la fuga de información estratégica o de carácter confidencial, reservada o clasificada, según la normativa interna, así como la difusión o transmisión de datos que puedan generar algún beneficio indebido.
- No divulgo por ningún medio, ya sea electrónico, impreso o audiovisual, información indebida, ilegal,

Pornográfica o racista.

- Conservo, protejo y uso de manera racional, austera y eficiente los recursos que me son asignados.
- Conozco que los equipos asignados son propiedad de **GRUPO LOGÍSTICO CONECTA EXPRESS SAS**, así como la información allí consignada.
- Comparto mis conocimientos y experiencias, trabajo en equipo, soy colaborativo y creativo, promoviendo el mejor desarrollo de las funciones y actividades.

## RESPECTO

Actuó con responsabilidad cuando:

- No discrimino o acoso a mis compañeros por ser de diferente sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, género, religión, opinión política o filosófica, situación de discapacidad, condición económica, fisionomía, características genéticas, nivel educativo, características socio cultural, diferencia de pensamiento, expresión, forma de ser o cualquier otra situación que vaya en contravía de la política de diversidad e inclusión adoptados por **GRUPO LOGÍSTICO CONECTA EXPRESS SAS**. Respeto y hago valer las diferencias.
- Rechazo todo hecho de acoso sexual con ocasión del trabajo.
- Promuevo la igualdad entre mis compañeros.



- No agredo ni realizo burlas a las personas con las cuales me relaciono, soy cordial en las relaciones. No utilizo palabras despectivas u ofensivas sobre terceros.
  - Evito publicar con cualquier medio, información falsa o imprecisa, o realizar cualquier acción de irrespeto o difamación que pueda afectar la imagen de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, de sus trabajadores o de las personas o empresas que tienen relación con la empresa, que pueda perjudicar su reputación o la confianza inversionista.
  - Acepto diferencias de opiniones y promuevo la discusión de ideas que propendan mejores prácticas en el desarrollo de las actividades.
  - Trato a todos con respeto sin importar su condición o posición en la empresa.
  - Reconozco que como trabajador o parte relacionada con **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**. Represento a esta en todo momento, razón por la cual tengo un comportamiento apropiado y respetuoso en el trabajo y en la sociedad.
  - Reconozco y no vulnero la propiedad intelectual y los derechos de autor.
  - Rechazo la competencia desleal y por tanto no emito juicios de valor, descalifico o divulgo comentarios negativos y que puedan afectar a otras empresas.
  - Por medio realizo, divulgo o publico ofensas o amenazas contra la empresa ni sus trabajadores.
  - Soy cortés y cordial en las relaciones con mis compañeros, los clientes, proveedores y con todas las personas en general.
  - Ni mi familia ni yo utilizamos mi posición de empleado de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** como mecanismo para exigir preferencias o tratos diferentes, ni especiales a los de otros ciudadanos, ni damos malos tratos a las personas con las cuales interrelacionamos o de los cuales recibimos los beneficios de la empresa.
  - Respeto el tiempo de los demás, soy puntual con la citas, entrevistas y reuniones de trabajo.
  - Reconozco y acepto los usos, tradiciones y costumbres de las comunicades con las que interactuó.
  - Acojo y promuevo un ambiente cordial y positivo, expresando con responsabilidad y respeto mis desacuerdos. Me preocupo por el mejoramiento de la comunicación interpersonal y el ambiente laboral.
- ### COMPROMISO CON LA VIDA
- Actuó con responsabilidad cuando:
- Respeto y promuevo el respeto a los derechos humanos.
  - Realizo mis labores con autocuidado.
  - Cumpló y hago cumplir las reglas del SST o HSE.



- Doy prioridad a mi salud y seguridad y la de mis trabajadores.
- Cuido el medio ambiente. Procuró que mis actuaciones preserven y mejoren el ambiente y el entorno social que me rodea.
- Reporto incidentes relacionados con el cumplimiento e incumplimiento de las reglas internas de SST o HSE.
- Actúo sin violencia en todos los ámbitos de la vida, tanto laboral como personal, para proteger la vida, la salud e integridad de las personas.
- Las actividades que realizo en beneficio de la comunidad están alineadas con las directrices de gestión de entorno y la estrategia empresarial.
- Ubico la basura y los reciclables en los recipientes designados.
- Respeto y hago cumplir las normas de seguridad internas y las condiciones o lineamientos establecidos en materia de ingreso, permanencia y salida de las instalaciones de la empresa.

**En CONECTA EXPRESS  
rechazamos el acoso sexual en  
el entorno laboral**

### ¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL?

Se trata de una conducta no deseada, de naturaleza sexual, en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada.

### ¿CÓMO SE MANIFIESTA EL ACOSO SEXUAL?

Puede presentarse en comportamientos tales como:

- Presiones, coacciones o chantajes de orden laboral y/o personal.
- Ambiente laboral hostil.
- Actitudes que pueden ser físicas como tocamientos, acercamientos innecesarios, forzar acciones íntimas, o dar besos no consentidos, entre otros.
- Conductas verbales, por escrito, a través de comentarios sexuales, gestos con connotación sexual, mensajes o notas inadecuados, compartir material pornográfico, etc.

### ¿QUÉ DEBE HACER SI TIENE CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE ESTA NATURALEZA?

- Debe proteger la identidad de la víctima, si esta así lo requiere.
- Debe poner en conocimiento la situación ante la línea ética o recomendarle a la víctima que así proceda.
- Si usted es líder, debe evitar que el posible hecho se reitere, tomando las medidas administrativas necesarias mientras se adelanta la respectiva investigación interna y externa.

### SI USTED ES LA VÍCTIMA:

- No tema denunciar los hechos a través de los canales habilitados por la empresa.



- Recuerde que su identidad será protegida – si así usted lo requiere –
- **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** no permitirá ningún tipo de retaliación por haber presentado la denuncia.
- Se le brindara soporte profesional.

- Toda acción u omisión que corresponda a actos de fraude, soborno y corrupción, regalos y atenciones, conflictos de interés o ético, de conformidad con lo establecido en este código y demás normatividad aplicable.

## Conductas contrarias a la ética, con repercusión para los contratistas, aliados y clientes de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS S.A.S**

El representante legal, apoderado, funcionario autorizado o quien actúe en nombre y por cuenta de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** para la celebración de cualquier clase de acuerdo – contrato, convenio, orden de servicio, entre otros, hará efectiva la facultad de terminación de estos en **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, con independencia de la calidad de contratista singular o plural (Sin consideración de la forma asociativa), una vez se agoten los procedimientos contractuales establecidos y pactados, y previo dictamen de la Gerencia y del Oficial de Cumplimiento de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** en el que se constate la comisión de una o varias de las conductas descritas a continuación:

- Cuando se presente alguna de las situaciones descritas en la declaración contenida en el registro de proveedores (Declaración de Prevención del LA/FT)

### PROCEDIMIENTO

Una vez se ponga en conocimiento de la línea ética empresarial la denuncia, la dependencia competente procederá a evaluar el merito de la información. Para el efecto podrá solicitar información o cualquier tipo de elemento de juicio que permita confirmar la existencia de la conducta.

Dentro del plazo que se estime en función de la complejidad del caso ético, el área competente convocara al contratista involucrado para que rinda sus explicaciones, solicite o aporte las evidencias que sustente su defensa y contradiga los elementos existentes.

Una vez se hayan valorado las explicaciones del contratista, los elementos de juicio aportados y aquellos recaudados por el área competente en función de su conducencia, pertinencia y validez, se evaluará el mérito de la actuación.

Agotado el proceso anterior, en caso de que exista merito que demuestre la existencia de cualquiera de las conductas contrarias a la ética que tengan repercusión y que, de lugar a la terminación de los contratos, convenios o acuerdos, la Gerencia de **GRUPO LOGISTICO**



**CONECTA EXPRESS SAS** rendirá dictamen confirmatorio desfavorable, según el caso, el cual se remitirá al funcionario autorizado o a quien actúe en nombre de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, para el agotamiento de los procesos requeridos para la terminación de los contratos acuerdo, convenios a que haya lugar.

En caso de que elementos de juicio no lleven a la convicción razonable de que se ha incurrido en alguna de las conductas contrarias a la ética, se procederá a cerrar la denuncia. En el evento de sobrevenir nuevos elementos que acrediten la existencia de alguno de los comportamientos antes descritos y teniendo en cuenta las explicaciones del contratista, aliado y cliente, en caso de ser procedente, la Gerencia rendirá el dictamen correspondiente.

Las demás conductas que falten al presente Código se impulsarán conforme a los tramites previstos a las demás previsiones legales y contractuales que resulten aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que tiene **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS** para invitar y seleccionar a los diferentes proveedores y contratistas, así como para evaluar el desempeño de los mismos.

## Preguntas frecuentes del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno

### ¿El código de Ética, Conducta y Buen Gobierno aplica a los trabajadores y contratistas de GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS?

Si. Recuerde que el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno es aplicable a **GRUPO LOGISTICA CONECTA EXPRESS SAS**, y a las personas que, sin importar su naturaleza jurídica o natural, tengan cualquier relación con **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**, incluyendo a trabajadores, socios, accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, aliados y clientes, así como para el personal y firmas que los contratistas vinculen en la ejecución de las actividades contratadas, en lo que corresponde.

### ¿Dónde debo reportar posibles situaciones que puedan constituir una violación al Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno?

Registre su denuncia en la Línea Ética de **GRUPO LOGISTICO CONECTA EXPRESS SAS**:

- **Correo:** [oficial.cumplimiento@conectaexpress.com.co](mailto:oficial.cumplimiento@conectaexpress.com.co)
- **Teléfono:** 301 6781486 - 301 6781417



## ¿Qué es una denuncia?

Es el mecanismo o acción de cualquier persona para dar a conocer, por medio de la línea ética, los hechos o conductas inadecuadas que pueden constituir violación al Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno, y que requieren ser verificados. Las denuncias pueden ser éticas o de cumplimiento, según lo establezca la normativa interna.

## ¿Qué es un dilema?

Son dudas que pueden suscitar en el actuar de los destinatarios del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno sobre los principios del Código y sus lineamientos en materia de conflictos de interés o éticos, regalos, atenciones u hospitalidades, corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, derechos humanos, responsabilidad social, uso de bienes y manejo de información, entre otros, que tienen por objeto recibir una orientación para no incurrir en actos indebidos que falten a la ética de la organización.

## ¿Qué es una consulta?

Son requerimientos relacionados con los procedimientos de debida diligencia, asociados a la prevención de actos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo. A través de estas consultas se revisan posibles señales de alerta respecto de contratistas, proveedores, socios o trabaja-

dores, entre otros, y se emiten recomendaciones para mitigar las señales de alerta detectadas.

## ¿Qué hago si uno de mis trabajadores me reporta un conflicto de interés o ético?

Es obligación de todo jefe remitir copia del conflicto a la Gerencia y al Oficial de Cumplimiento con la respuesta o tramite dado a dicha manifestación. Igualmente, es su deber adoptar medidas para que el conflicto no se concrete en el ejercicio de las actividades asignadas al trabajador.

## Tengo conocimiento de una situación que puede vulnerar el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno, pero siento temor de reportar la situación a la Línea Ética, porque mi jefe inmediato puede tomar represalias en mi contra. ¿Qué debo hacer?

Usted tiene el deber de reportar a la Línea Ética los hechos referidos. No hay lugar a temores, denunciar es una obligación que no genera represalias contra el denunciante. En todo caso, es pertinente tener en cuenta que no se pueden hacer denunciar con el conocimiento de que se trata de información falsa, pues se pueden vulnerar los principios de integridad y responsabilidad de este Código.

## Consecuencias de incumplimiento del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno:

El incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno por parte de cualquier persona natural o jurídica vinculada a la organización



(incluyendo accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados, oferentes, así como el personal, empleados, trabajadores y firmas subcontratadas para actividades pactadas) conllevará consecuencias legales y sanciones internas, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en los contratos pactados.

- **Sanciones penales:**

Financiamiento del Terrorismo o FT: Incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Lavado de Activos o LA: Incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigente.

- **Sanciones internas:**

Además de las penas legales, la empresa aplicará a los empleados y colaboradores, medidas disciplinarias conforme a su normativa interna, que pueden incluir sanciones administrativas, terminación de contratos, inhabilitación o cualquier otra acción correctiva correspondiente.

Este marco busca garantizar el cumplimiento de los principios éticos y legales, disuadiendo conductas ilícitas y protegiendo la integridad de la organización y sus partes interesadas.

En todo caso la organización denunciara a las autoridades competentes, según el caso, las conductas tipificadas como delitos.

## LÍNEA ÉTICA

**Correo:**

[oficial.cumplimiento@conectaexpress.com.co](mailto:oficial.cumplimiento@conectaexpress.com.co)

**Teléfono o WhatsApp:**

301 6781486 - 301 6781417



GRUPO LOGÍSTICO CONECTA EXPRESS SAS  
Integrador 3 PL. Logística a tiempo

# CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

Versión 0

Noviembre 2025

Página 23 de 23

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Responsable
0	Noviembre 2025	Creación del documento	Consultor SIG